



## ORDENANZA N° 2009/13

### VISTO:

El informe elevado por el área de Planeamiento y Desarrollo Urbano al Sr. Presidente del Concejo Deliberante sobre la Ordenanza 1988/12 donde se constatan errores materiales en el Anexo Gráfico 1 de dicha normativa; y

### CONSIDERANDO:

Que, esas consideraciones técnicas deben ser subsanadas a la brevedad para evitar futuras interpretaciones que conlleven daños sobre la propiedad privada.

Que, a la fecha no se ha presentado situación alguna de esa naturaleza ante este Cuerpo Legislativo.

Que, la observación es sobre el Anexo Gráfico I aprobado como parte referencial de la Ordenanza N° 1988/12.

Por todo ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1º.-) APRUÉBASE**, el Anexo Gráfico que se acompaña modificadorio del Anexo Gráfico I de la Ordenanza N° 1988/12 en las referencias consignadas como:

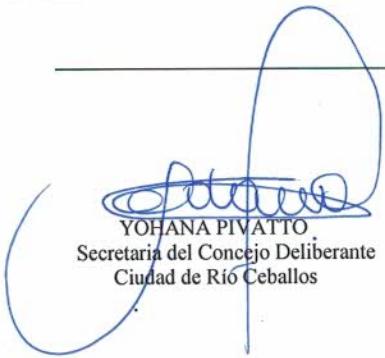
- a) AAI (Área de amortiguación 1), debió decir: AA2 (Área de amortiguación 2).-
- b) Donde dice: AA2 (Área de amortiguación 2), debe decir: AA1 (Área de amortiguación 1).-
- c) en la referencia gráfica en dónde se consignó Área Especial de Río, debe decir CU2 (Corredor Urbano 2).-

**Art. 2º.-) INCORPÓRESE**, el Anexo Gráfico aprobado en el Art. 1º como Anexo de la Ordenanza N° 1988/12.-

**Art. 3º.-) DERÓGASE**, el Anexo Gráfico I de la Ordenanza N° 1988/12 que refleja las consignaciones ut supra enumeradas.-

**Art. 4º.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 7ma. DE FECHA 19 DE MARZO DE 2013, CONSTANDO EN ACTA N° 1481.-**

  
YOHANA PIVATTO  
Secretaria del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
ERNESTO A. BUSTAMANTE  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos